CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): VENTURA HUARANGA FIDEL MARSELINO
Título Habilitante: 25-ATA-13/P-MAD-SOD-011-16
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: UCAYALI / ATALAYA / RAIMONDI
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 060-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA
Inicio de vigencia del Plan: 05/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 2352.86
Consultor/Regente que suscribió el plan: ISMINIO RODRIGUEZ LASTER ABEL
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 25/08/2017, Término: 27/08/2017
Nro Res. Inicio PAU: 035-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 245-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 3.339U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Ceiba lupuna \| Huimba*		35.366	26.669	9.311	34,9%	26,3%
2	*Hura crepitans \| Catahua*		25.081	25.043	9.596	38,3%	38,3%
3	*Poulsenia armata \| Yanchama*		1350.08	855.804	261.648	30,6%	19,4%

Fuente: Resolución N° 245-2018-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Guarea kunthiana \| Requia*		13.617	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 25/10/2017

Fecha y hora de Consulta: 11/11/2026 12:40:38

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.